



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADO: BREY ELENA VIZCAINO LARA
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2017-00102-00

En atención a que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó fijar fecha de remate, por haberse avaluado el bien inmueble de propiedad de la demandada, el despacho procede realizando control de legalidad a las actuaciones surtidas sin advertir irregularidades que puedan generar nulidades, y se fija fecha de remate, el día 2 de septiembre de 2022, para practicar la diligencia de remate del bien distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 190-90489 y con cédula catastral No. 010201590022000, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar-Cesar, ubicada en la Calle 22 C #18-12 del Barrio Simón Bolívar de la ciudad de Valledupar-Cesar, de propiedad de la demandada, la señora BREY ELENA VIZCAINO LARA, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado por el señor WILSON SEGUNDO MARQUEZ ROMERO, identificado con cedula de ciudadanía No.77.018.552., Cesar. Este inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO NOVENTA Y SIETEMILLONES SEISCIENTOS DOCE MILOCHOCIENTOS PESOS M.L. (\$197.612.800.00).

La licitación comenzará a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.), del citado día, y transcurrida una hora desde el comienzo de la misma, se abrirán los sobres y se leerán en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 del C.G.P., a continuación se adjudicará el bien al mejor postor, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, es decir el 40% del mismo, equivalente a la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO NUEVECIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$138.328.960,00). Las ofertas del remate se recibirán exclusivamente en el correo institucional del juzgado j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo que se hará con anterioridad a la audiencia, ello permitirá suministrar a los interesados el enlace por el cual podrán acceder a la diligencia virtual.

Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, haciéndose las publicaciones de rigor en un periódico de amplia circulación en la localidad tales como el Pilón o Heraldo o en



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

otro medio masivo de comunicación tales como caracol radio o La voz del Cañahuate.

Se les advierte que la diligencia será realizada de manera virtual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 07 del Decreto 806 de 2020. Igualmente, se le hace saber que con antelación le será remitido el protocolo de audiencias y se le informará sobre la herramienta tecnológica a utilizar para la realización de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez**

F.S.P.

**Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41d908885c9d1ecbac4aa21f0f9569e0489b7630641baee976c5d5599d37c79e**

Documento generado en 28/07/2022 08:58:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**